



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 220-2019-R

Lambayeque, 14 de febrero del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 918-2019-UNPRG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 918-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución Nº 14 recaído en el Expediente Judicial Nº 00248-2014-0-1708-JM-LA-01; a través del cual, se requiere a la actora Deise Ancivia Tapia Gayoso; a) Reconocerle dos remuneraciones totales por haber cumplido veinticinco años de servicios, debiendo reintegrarse los montos dejados de percibir, deduciéndose el monto ya pagado, b) Cancele los intereses legales generados;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62º de la Ley Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, cumpla con reconocer a doña **DEISE ANCIVIA TAPIA GAYOSO** dos remuneraciones totales por haber cumplido veinticinco años de servicios, debiendo reintegrarse los montos dejados de percibir, deduciéndose el monto ya pagado y cancelar los intereses legales generados; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00248-2014-0-1708-JM-LA-01.

2º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.

3º DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesada y demás instancias correspondientes.

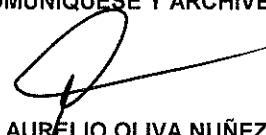
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




PALMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

lccv




JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector